



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de setiembre de 2023

Acta N°32
Res. N° 2504/23
Exp. N° 2023-25-1-002830
PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa URBENAL S.A a favor de la empresa FLAZEN S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°687, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa URBENAL S.A la Licitación Pública Nacional N°05/21 del Programa de Educación para la Transformación. Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET) para la sustitución del Liceo de Casarino, departamento de Canelones;

II) que la empresa URBENAL S.A presenta contrato de cesión de crédito de fecha 9 de agosto de 2023 a favor de la empresa FLAZEN S.A por la factura "A" número 824, por un monto total de \$ 5.984.232 (pesos uruguayos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos) y la factura "A" número 825 por un monto total de \$ 494.113 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento trece);

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que: a) las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva, y b) se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia;

II) que la Unidad Jurídica del Programa manifiesta que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

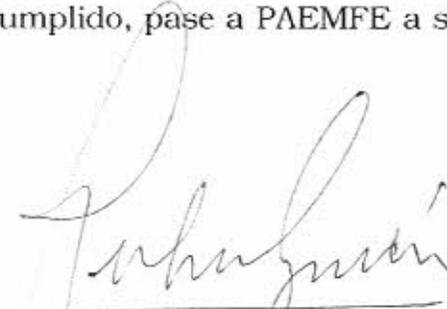
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 9 de agosto de 2023 entre la empresa URBENAL S.A y la empresa FLAZEN S.A, por la factura "A" número 824 por un monto total de \$ 4.411.403 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos once mil cuatrocientos tres) y la factura "A" número 825 por un monto total de \$ 364.510 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cuatro mil quinientos diez), sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula segunda del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de las facturas mencionadas *ut supra*.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Notifíquese a las empresas URBENAL S.A y FLAZEN S.A Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN